



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE "SUBVENCIONES PARA EL SECTOR PRIMARIO 2024".

N.º Expte: SEC/2024000177
Fecha: 06 /03/2024

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

- 1.-** Visto que con fecha 25 de marzo de 2021, por acuerdo Plenario de la Corporación, fueron aprobadas las Bases Reguladoras para la Concesión de "Ayudas subvención en régimen de concurrencia competitiva para el sector primario", cuyo texto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 70, de 11 de junio de 2021.
- 2.-** Visto que con fecha 29 de febrero de 2024, se dictó Providencia del Concejal de Sector Primario y Desarrollo Local acordando iniciar los trámites administrativos para aprobar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones.
- 3.-** Visto que con fecha 1 de marzo de 2024, se emite documento de retención de crédito número 2.24.0.01286, por importe de 60.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.41900.48022 del presupuesto municipal.
- 4.-** Visto que con fecha 06 de marzo de 2024, se emite informe por la Intervención Municipal de la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- 5.-** Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la convocatoria y concesión de subvenciones.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero.- Los artículos 21.1.f) y s), 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.- El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el caso de tratarse de Asociaciones.

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario Ver firma	Fecha: 07-03-2024 10:01:35 Fecha: 07-03-2024 10:27:32	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 512/2024	Fecha: 07-03-2024 10:27	
Nº expediente administrativo: 2024-000177 Código Seguro de Verificación (CSV): EE6A1BA77529011129E9DC3563EB5594 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/EE6A1BA77529011129E9DC3563EB5594			
Fecha de sellado electrónico: 07-03-2024 10:31:47 Ver sello - 1/4 - Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2024 11:58:07			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

Quinto.- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto.- La Ordenanza General de Subvenciones, aprobado por este Ayuntamiento con fecha 1 de febrero de 2006, publicada en el BOP nº29, de 27 de febrero de 2006.

Quinto.- Las Bases reguladoras para la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva para el sector primario del municipio de la Villa Histórica de Santiago del Teide, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 70, de 11 de junio de 2021.

III. RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión de "Subvenciones para el sector primario del municipio de la Villa Histórica de Santiago del Teide", por procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO: Autorizar un gasto por importe de 60.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.41900.48022 del presupuesto vigente de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2024.

TERCERO: Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Sector Primario y Desarrollo Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Emilio J. Navarro Castanedo, de lo que como Secretario, D. Argeo M. Tosco García, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL SECTOR PRIMARIO DEL MUNICIPIO DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE

1. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las Bases específica para la concesión de subvenciones en materia de "Bases Reguladores de concesión

Página 2 de 4

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 07-03-2024 10:01:35 Fecha: 07-03-2024 10:27:32	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 512/2024	Fecha: 07-03-2024 10:27	
Nº expediente administrativo: 2024-000177 Código Seguro de Verificación (CSV): EE6A1BA77529011129E9DC3563EB5594 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/EE6A1BA77529011129E9DC3563EB5594			
Fecha de sellado electrónico: 07-03-2024 10:31:47			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el sector primario del municipio de la Villa Histórica de Santiago del Teide", aprobada en fecha 25 de marzo de 2021, y publicada de manera definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 70 de fecha 11 de junio de 2021.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 2024.41900.48022, y la cuantía total de las subvenciones convocadas es de 60.000,00 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La subvención tiene por finalidad la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, tanto para incrementar e impulsar el desarrollo de actividades en el sector primario en nuestro municipio como para apoyar la actividad ya existente, proporcionándole y favoreciendo el funcionamiento óptimo para su crecimiento y continuidad.

El objeto de la subvención es la regulación de la concesión de ayudas económicas para el sector primario en el ámbito municipal y que ejerzan su actividad en la Villa Histórica de Santiago del Teide, siendo los gastos subvencionables todos aquellos soportados en el periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de la respectiva convocatoria.

4. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria aquellas personas en quienes concurren las circunstancias previstas en el Base Séptima de las Bases reguladoras de estas subvenciones.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución.

El órgano competente para la instrucción del expediente es el área de Desarrollo Local y Sector Primario.

El órgano competente para resolver será resuelto por Resolución Alcalde-Presidente, a tenor de lo dispuesto en la Base Decimoquinta de las Bases Reguladoras.

6. Plazo de presentación de solicitudes.

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 07-03-2024 10:01:35 Fecha: 07-03-2024 10:27:32	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 512/2024	Fecha: 07-03-2024 10:27	
Nº expediente administrativo: 2024-000177 Código Seguro de Verificación (CSV): EE6A1BA77529011129E9DC3563EB5594 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/EE6A1BA77529011129E9DC3563EB5594			
Fecha de sellado electrónico: 07-03-2024 10:31:47			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

Las solicitudes se formularán según modelo oficial elaborado por el Ayuntamiento de Santiago del Teide, a través de los Anexos correspondientes, y se podrán presentar a través de la sede electrónica municipal, con NIF electrónico o certificado digital y de forma presencial en el Registro de entrada del Ayuntamiento, según modelo oficial que figura como Anexo, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

7. Criterios de valoración de solicitudes.

Los criterios de valoración de solicitudes serán los establecidos en la Base Decimotercera de las Bases Reguladoras.

8. Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación será de SEIS (6) meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, pasará a entender desestimadas por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

9. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Compatibilidad con otras subvenciones.

Las ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda adoptada por la Administración Pública.

11. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 07-03-2024 10:01:35 Fecha: 07-03-2024 10:27:32	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 512/2024	Fecha: 07-03-2024 10:27	
Nº expediente administrativo: 2024-000177 Código Seguro de Verificación (CSV): EE6A1BA77529011129E9DC3563EB5594 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/EE6A1BA77529011129E9DC3563EB5594			
Fecha de sellado electrónico: 07-03-2024 10:31:47			